



**Informe que da cuenta de la situación de las y
los consejeros electorales locales que
participarán en el Proceso Electoral 2020-2021**

Abril de 2020



Índice

Presentación.....	1
I. Marco Jurídico.....	3
II. Objetivos, general y específicos.....	4
II.1 General.....	4
II.2 Específicos.....	4
III. Antecedentes.....	4
III.1 Recepción de solicitudes.....	5
III.2 Ciudadanas y ciudadanos designados como consejeras/os electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018 y 2020-2021.....	6
IV. Relación de Vacantes de Consejeras/os por entidad federativa.....	9
V. Líneas de acción.....	14
V.1 Actualización de los instrumentos.....	14
V.2 Seguimiento por parte de los órganos desconcentrados.....	14
V.3 Seguimiento por parte de Oficinas Centrales.....	15
VI. Conclusiones.....	15
Anexos.....	16

Presentación

En el año 2021 se celebrarán elecciones concurrentes en los 300 distritos electorales federales del país, en los que se elegirán los cargos de diputaciones electas por los principios de votación de mayoría relativa y de representación proporcional.

Atendiendo lo que establece la legislación electoral federal, es necesario que se integren en los 32 consejos locales un número de 384 ciudadanos y ciudadanas que vigilen el cumplimiento de las normas electorales.

Los Consejos Locales funcionan durante el proceso electoral y se integran con un Consejero Presidente, designado por el Consejo General quien, en todo tiempo fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo; seis Consejeros y Consejeras Electorales y representantes de los Partidos Políticos Nacionales. Por cada Consejero o Consejera electoral propietario/a habrá un suplente.

Asimismo, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que los Consejeros y Consejeras Electorales de los Consejos Locales serán designados para dos procesos electorales ordinarios pudiendo ser reelectos para un proceso más.

Para ello, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de octubre de 2017 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó mediante Acuerdo INE/CG448/2017, la designación de las consejeras y consejeros electorales de los 32 consejos locales del INE para los procesos electorales federales de 2017-2018 y 2020-2021. Este mismo acuerdo, ratificó a quienes fungieron como tales para un proceso electoral más, por haber participado en dos Procesos Electorales Federales anteriores.

Durante el transcurso del Proceso Electoral de 2017-2018 y hasta la fecha de corte del 31 de marzo de 2020, el estatus de algunos consejeros y consejeras electorales propietarios y suplentes se modificó, generándose un total de 54 vacantes entre propietarios y suplentes, por lo que se hace necesario designar y en su caso, ratificar nuevos propietarios/as y suplentes, a fin de que los Consejos Locales se encuentren debidamente integrados en el marco del Proceso Electoral (PE) 2020-2021.

De esta manera, el INE asegura que no haya vacantes en los consejos locales y se verifica que las y los ciudadanos que se designen, cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 66 de la LGIPE y con los criterios orientadores señalados en el artículo 9 del Reglamento de Elecciones (RE).

Por lo anterior, y bajo los principios rectores de la función electoral, la designación de las y los consejeros electorales de los consejos locales para el Proceso Electoral 2020-2021,

se realizará de acuerdo con la normatividad vigente en la materia, quienes tendrán la atribución de vigilar la observancia de la ley, los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales.

A más tardar el 15 de septiembre de 2020, el Consejo General del INE designará y ratificará a las Consejeras y Consejeros de los 32 consejos locales, los cuales por ley se deben instalar a más tardar el 30 del mismo mes. No obstante, es posible que las fechas se reprogramen dado la contingencia de sanidad por la enfermedad del COVID-19, lo que podrá ajustar todas las fases de la actividad.

I. Marco Jurídico

◆ **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**

Artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A.

◆ **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)**

Artículo 44, párrafo 1; 61, numeral 1, inciso c); 65, numeral 1 y 3; 66, numeral 1 y 2.

◆ **Reglamento Interior del INE (RIINE)**

Artículo 17, numeral 1, 25, numeral 1; 26, numeral 2; 27, numeral 1;

◆ **Reglamento de Elecciones del INE (RE)**

Artículos 9 y 10 numeral 1.

◆ **Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales (RSCLD)**

Artículo 4, numeral 1.

- ◆ Acuerdo INE/CG92/2017 por el que se establece el procedimiento para integrar las propuestas de aspirantes para ocupar los cargos de consejeros y consejeras electorales de los 32 consejos locales durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2020-2021 y sus respectivos anexos.
- ◆ Acuerdo INE/CG448/2017 por el que se designa a las consejeras y consejeros electorales de los treinta y dos consejos locales del Instituto Nacional Electoral que se instalarán durante los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021 y se ratifica a quienes han fungido como tales en dos Procesos Electorales Federales y sus respectivos anexos.
- ◆ Acuerdo INE/CG1391/2018 por el que se ratifica a las consejeras y consejeros electorales de los consejos locales de Aguascalientes, Baja California, Durango, Quintana Roo y Tamaulipas para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2018-2019 y los extraordinarios que de ellos se deriven.
- ◆ Acuerdo INE/CG455/2019 por el que se ratifica y, en su caso, se designa a las consejeras y consejeros electorales de los consejos locales de Coahuila e Hidalgo para los Procesos Electorales Locales ordinarios 2019-2020 y los extraordinarios que de ellos se deriven.

- ◆ Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Sala Superior. Magistrado. José Luis Vargas Valdéz con número JDC-134-2020 relativo a la Convocatoria para la elección de Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo comité Técnico de Evaluación.

II. Objetivos, general y específicos

II.1 General

- ◆ Analizar la situación que guarda la integración de los consejos locales del INE para su instalación para el PE 2020-2021.

II.2 Específicos

- ◆ Identificar el número de vacantes de consejeras y consejeros electorales en los consejos locales del INE que se instalarán para el PE 2020-2021.
- ◆ Informar oportunamente la integración de los consejos locales del INE para garantizar su correcta instalación.
- ◆ Describir las acciones que se implementarán para cubrir las vacantes de consejeras y consejeros electorales en los consejos locales del INE para el Proceso Electoral 2020-2021.

III. Antecedentes

El 3 de marzo de 2020, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) solicitó a las y los 32 vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas verificar que las y los consejeros electorales que participaron en el proceso electoral anterior en los respectivos consejos locales, con excepción de Coahuila e Hidalgo, prosiguieran cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LGIPE y los criterios orientadores del artículo 9 del RE.

Una vez recibida la información proporcionada por las 32 juntas locales en el mes de marzo de 2020, mediante la revisión de los Acuerdos INE/CG92/2017 y INE/CG448/2017 INE/CG1391/2018 e INE/CG455/2019, se realizó el siguiente análisis:

III.1 Recepción de solicitudes

A partir de la aprobación del Acuerdo INE/CG92/2017 y hasta el 12 de junio de 2017, el INE recibió por medio de sus juntas locales ejecutivas un total de 3,544 solicitudes de aspirantes a consejeras y consejeros electorales locales para los Procesos Electorales Federales de 2017-2018 y 2020-2021.

En la Tabla 1 se muestra que en 7 de las 32 entidades (Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz) concentraron la mayor cantidad de solicitudes (1,133), lo que representa un 31.96% del total nacional.

Tabla 1
Seguimiento a la recepción de solicitudes de aspirantes a
Consejeros y Consejeras Electorales. Convocatoria 2017

Entidad federativa	Total de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes por entidad respecto al nacional
Total	3,544	100.00
Aguascalientes	117	3.30
Baja California	75	2.12
Baja California Sur	47	1.33
Campeche	40	1.13
Coahuila	91	2.57
Colima	56	1.58
Chiapas	172	4.85
Chihuahua	124	3.50
Ciudad de México	238	6.72
Durango	134	3.78
Guanajuato	105	2.96
Guerrero	65	1.83
Hidalgo	119	3.36
Jalisco	77	2.17
México	249	7.03
Michoacán	137	3.87
Morelos	64	1.81
Nayarit	51	1.44
Nuevo León	47	1.33
Oaxaca	150	4.23
Puebla	191	5.39
Querétaro	109	3.08
Quintana Roo	76	2.14
San Luis Potosí	82	2.31

Entidad federativa	Total de solicitudes	Porcentaje de solicitudes por entidad respecto al total
Sinaloa	93	2.62
Sonora	102	2.88
Tabasco	81	2.29
Tamaulipas	168	4.74
Tlaxcala	108	3.05
Veracruz	165	4.66
Yucatán	98	2.77
Zacatecas	113	3.19

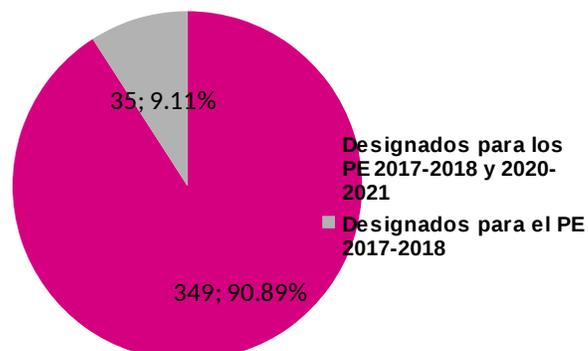
Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.

III.2 Ciudadanas y ciudadanos designados como consejeras/os electorales durante el Proceso Electoral 2017-2018 y 2020-2021

Una vez realizada la sistematización, el análisis y valoración de los expedientes de las y los aspirantes, así como los límites de reelección establecidos en los artículos 66, numeral 2 de la LGIPE y 9, numeral 1 del RE, el Consejo General designó mediante Acuerdo INE/CG448/2017 a las consejeras y consejeros electorales locales de los 32 consejos locales durante los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021.

De los 384 consejeros y consejeras electorales de los consejos locales aprobados por el Consejo General para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y 2020-2021, 35 (9%) fueron designados para la elección federal 2017-2018 y, 349 (91%) para los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021, tal y como se aprecia en la Gráfica 1.

Gráfica 1
Porcentaje de Ciudadanas y Ciudadanos designados como consejeros en los Consejos Locales, PE 2017-2018



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información del Acuerdo del Consejo General, INE/CG448/2017

El análisis muestra que de las y los 35 consejeros electorales que el Consejo General designó para el PEF 2017-2018, 17 son hombres y 18 son mujeres. De las 22 entidades donde se designó a ciudadanos para ocupar los consejos locales sólo para el Proceso Electoral 2017-2018, en once entidades se designó a un consejero o consejera (Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Guerrero, México, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco y Tamaulipas); en ocho entidades se designó a dos (Baja California, Coahuila, Colima, Jalisco, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Yucatán y Zacatecas) y en dos entidades se designaron tres (Hidalgo y Tlaxcala). La Tabla 2 presenta la distribución de las designaciones de consejeros locales para el PEF 2017-2018.

Tabla 2
Consejeras y Consejeros Electorales Locales Designados
para el PEF 2017-2018

Entidad	Cargo	Fórmula	Sexo
Baja California	Propietario	F4	H
	Propietario	F5	H
Campeche	Suplente	F1	H
Coahuila	Propietario	F2	H
	Propietario	F4	H
Colima	Propietaria	F6	M
	Suplente	F6	M
Chihuahua	Propietaria	F4	M
Guanajuato	Propietario	F1	H
Guerrero	Propietaria	F2	M
Hidalgo	Propietario	F2	H
	Propietaria	F3	M
	Propietaria	F6	M
Jalisco	Propietario	F1	H
	Propietaria	F6	M
México	Propietaria	F5	M
Nayarit	Suplente	F2	H
	Propietaria	F3	M
Oaxaca	Propietaria	F3	M
	Propietaria	F4	M
Puebla	Propietario	F1	H
Querétaro	Propietaria	F3	M
	Suplente	F4	M
Quintana Roo	Propietaria	F6	M
San Luis Potosí	Propietaria	F5	M
Sonora	Propietario	F6	H
Tabasco	Propietario	F1	H
Tamaulipas	Suplente	F5	H

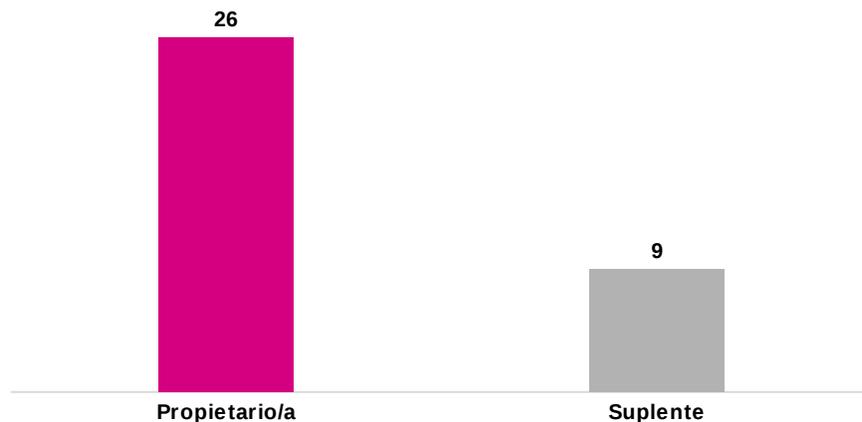
Entidad	Cargo	Fórmula	Sexo
Tlaxcala	Propietario	F1	H
	Propietario	F3	H
	Suplente	F6	M
Yucatán	Suplente	F3	M
	Suplente	F4	H
Zacatecas	Suplente	F1	M
	Propietario	F6	H

Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información del Acuerdo del Consejo General, INE/CG448/2017

Es importante destacar que, de las y los 35 consejeros electorales locales, el caso de la fórmula 6 en el Estado de Colima, tanto propietaria como suplente fueron designadas únicamente para el PEF 2017-2018.

La Gráfica 2 muestra en términos absolutos el número de consejeras y consejeros por tipo de cargo designados para el PEF 2017-2018. En la gráfica destaca que fue mayor el número de consejeros designados como propietarios con 26 (13 hombres y 13 mujeres) y sólo 9 suplentes (4 hombres y 5 mujeres).

Gráfica 2
Consejeras y consejeros designados para el PEF 2017-2018
por tipo de cargo



Fuente: Elaborado por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información del Acuerdo del Consejo General, INE/CG448/2017

Como se observa, las fórmulas que se presentan están integradas por personas del mismo sexo, a fin de promover la participación política y su paridad en la toma de decisiones de la autoridad electoral, acorde a lo señalado en los artículos 44, numeral 1, inciso h, 65, numeral 3 de la LGIPE, así en lo señalado en el artículo 9, numerales 2, inciso a) y 3, inciso a) del RE.

En este sentido, en caso de generarse una vacante en la integración del Consejo Local, la persona suplente de la fórmula respectiva es convocada para que en la siguiente sesión rinda la protesta de ley, garantizando así la presencia igualitaria de personas de ambos sexos en ese Consejo y que no haya vacantes de propietarios.

Adicionalmente, el artículo 1, párrafo 1 y 3 de la CPEUM, señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; por lo que todas las autoridades están obligadas a promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos, de conformidad con el principio de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

El mismo artículo constitucional, en su párrafo 5 establece el derecho a la no discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Con base en los párrafos anteriores y preceptos constitucionales, así como a lo indicado en el Acuerdo INE/CG448/2017, si la fórmula completa queda vacante (persona propietaria y suplente), se llamará a rendir protesta a la persona suplente de la fórmula consecutiva, siempre y cuando sea del mismo sexo de la vacante que se está cubriendo. Sólo en caso de no existir suplentes del mismo sexo la vacante se cubrirá con alguien de sexo distinto.

IV. Relación de Vacantes de Consejeras/os por entidad federativa (proyección)

En marzo de 2020, la DEOE solicitó mediante circular INE/DEOE/005/2020, a las y los 32 vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas que realizarán un procedimiento de verificación para conocer si las y los ciudadanos que integraron los consejos locales en el pasado proceso electoral concurrente, cumplían con los requisitos de Ley para seguir realizando sus encargos para el PE 2020-2021; para ello, adicionalmente se solicitó a las y los consejeros electorales que manifestaran su disposición de continuar en el cargo.

La Grafica 3 muestra la proyección de vacantes que se generarán si aplicamos el procedimiento para suplir a los propietarios designados para el PE 2017-2018 con los suplentes disponibles de la misma fórmula.

De los 384 consejeros y consejeras electorales designados por el Consejo General en 2017, y con corte al mes de marzo de 2020, y considerando las respuestas obtenidas por

las y los consejeros electorales a partir de la consulta realizada, existen 54 vacantes, de las cuales 51 son suplentes (94.44%) y 3 propietarios que no tienen suplente dentro de la misma fórmula (5.56%); en este sentido la Fórmula 6, del Consejo Local de Colima, Fórmula 3 del Consejo Local de Oaxaca, y Fórmula 3 del Consejo Local de Jalisco, presentan las figuras de propietario y suplente vacantes.

Gráfica 3
Vacantes por tipo de nombramiento



Fuente: Elaborada por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información proporcionada por las juntas locales ejecutivas, marzo de 2020.

De acuerdo con esta proyección las entidades federativas donde se aprecian vacantes de consejeras y consejeros electorales tanto propietarios y suplentes, son: Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; es decir, 26 de las 32 entidades. El detalle de las vacantes por entidad (proyección) se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3
Vacantes de consejeros y consejeras electorales locales por entidad federativa

Entidad	Vacantes por entidad	Fórmula y cargo	Sexo	Motivo de la vacante
54				
Baja California	2	F4 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F5 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Campeche	2	F1 Suplente	H	Fue designado para el PE 2017-2018
		F2 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Coahuila	2	F2 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo

Entidad	Vacantes por entidad	Fórmula y cargo	Sexo	Motivo de la vacante
		F4 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Colima	2	F6 Propietario	M	Fue designado para el PE 2017-2018. La fórmula completa estará vacante para el PE 2020-2021, sin embargo, se puede designar a un suplente de otra fórmula del mismo género para garantizar la integración del consejo local.
		F6 Suplente	M	Fue designado para el PE 2017-2018
Chiapas	1	F2 Suplente	M	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Chihuahua	3	F2 Suplente	M	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
		F4 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F5 Suplente	H	Finado
Durango	1	F5 Suplente	M	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Guerrero	1	F2 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Guanajuato	2	F1 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F2 Suplente	M	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Hidalgo	5	F2 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F3 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F4 Suplente	H	Falleció el propietario en 2018, el suplente está ocupando el cargo
		F5 Suplente	M	El propietario no fue ratificado para el PEL 2019-2020, el suplente ocupa el lugar
		F6 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Jalisco	4	F1 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F3 Propietario	M	Presentó su renuncia al cargo en el mes de febrero de 2019. La fórmula completa estará vacante para el PE 2020-2021, sin embargo, se puede designar a un suplente de otra fórmula del mismo género para garantizar la integración del consejo local.
		F3 Suplente	M	Presentó su renuncia al cargo en el mes de enero de 2018
		F6 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
México	2	F4 Suplente	H	El propietario falleció, el suplente de la fórmula ocuparía el lugar para el PE 2020-2021.
		F5 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Morelos	1	F4 Suplente	H	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Nayarit	3	F2 Suplente	H	Finado
		F3 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F5 Suplente	H	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Oaxaca	4	F3 Propietario	M	El propietario renunció en 2018, y el suplente que fue designado para el PE 2017-2018 subió a esta posición. La fórmula completa estará vacante para el PE 2020-2021, sin embargo, se puede

Entidad	Vacantes por entidad	Fórmula y cargo	Sexo	Motivo de la vacante
				designar a un suplente de otra fórmula del mismo género para garantizar la integración del consejo local.
		F3 Suplente	M	Renunció el propietario durante el PE 2017-2018, y el suplente designado únicamente para el PE 2017-2018, ocupó el cargo.
		F4 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F5 Suplente	H	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Puebla	1	F1 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Querétaro	2	F3 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F4 Suplente	M	Fue designado para el PE 2017-2018
Quintana Roo	1	F6 Suplente	M	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
San Luis Potosí	1	F5 Suplente	M	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
Sonora	1	F6 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Tabasco	1	F1 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
Tamaulipas	3	F2 Suplente	H	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
		F5 Suplente	H	Fue designado para el PE 2017-2018
		F6 Suplente	H	Por oficio número INE/TAM/CL/0037/2019, a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral se informó al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, que el 28 de febrero de 2019, se substituyó al Consejero Electoral Propietario de la fórmula 6, con motivo de las dos faltas consecutivas sin justificar del C. Mtro. Jesús Eduardo Pombo Cruz; concurriendo a la sesión ordinaria celebrada en esa fecha el C. René Vázquez Diosdado, quien rindió la protesta de ley
Tlaxcala	3	F1 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo
		F3 Suplente	H	Renuncia del propietario durante el PE 2017-2018, el suplente ocupó el cargo
		F6 Suplente	M	Fue designado para el PE 2017-2018
Veracruz	1	F2 Suplente	H	Finado
Yucatán	3	F1 Suplente	H	Finado
		F3 Suplente	M	Fue designado para el PE 2017-2018
		F4 Suplente	H	Fue designado para el PE 2017-2018
Zacatecas	2	F1 Suplente	M	Fue designado para el PE 2017-2018
		F6 Suplente	H	El propietario fue designado para el PE 2017-2018, por lo que el suplente ocuparía el cargo

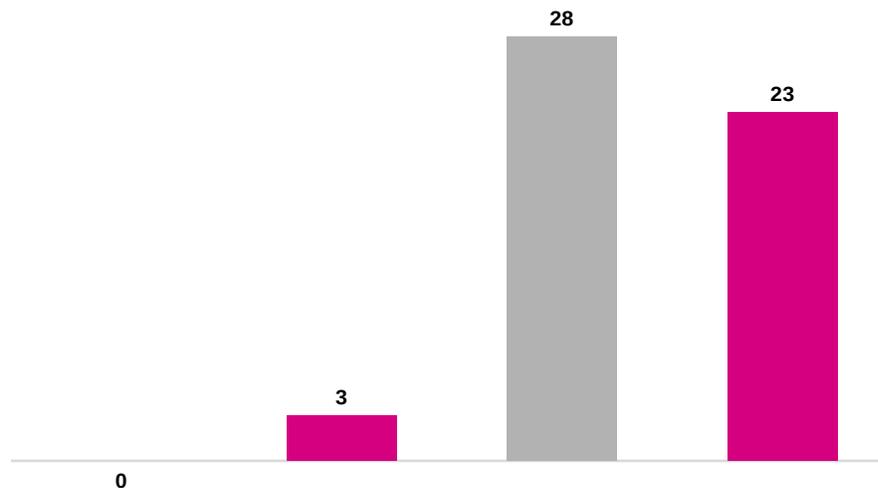
Fuente: Elaborada por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información proporcionada por las juntas locales ejecutivas, marzo de 2020.

De lo anterior se observa que del total (384) de designaciones de consejeras/os propietarios y suplentes, existen 54 vacantes, lo que representa el 14.06%. De las y los 192 consejeros designados propietarios, se encuentran vacantes 3, lo que representa el

1.56% de ese segmento. De las y los 192 consejeros designados suplentes, 51 se encuentran vacantes, lo que representa el 26.56%.

De las 54 vacantes distribuidas entre las entidades federativas tenemos que las 3 vacantes de propietario/a son mujeres y que, de los 51 suplentes 28 son vacantes de hombres y 23 de mujeres respectivamente como se muestra en la Grafica 4.

Grafica 4
Vacantes por tipo y sexo



Fuente: Elaborada por la Dirección de Operación Regional de la DEOE con información proporcionada por las juntas locales ejecutivas, marzo de 2020.

Adicionalmente, con información proporcionada por las Juntas Locales se aprecia que en tres entidades existen 4 Consejeros/as que desempeñan algún cargo en órganos Electorales del OPLE: Baja California Sur (Suplente Hombre); Sinaloa (Suplente Hombre y Propietaria Mujer de distintas fórmulas) y Yucatán (Suplente Mujer). De estos, sólo el Consejero Suplente de Baja California Sur manifestó su negativa para continuar con el cargo.

Para la elección local de 2020 en el Estado de Hidalgo, el Acuerdo del Consejo General INE/CG455/2019, consideró como improcedente la ratificación de una consejera propietaria ya que se consideró que existía un impedimento legal, por lo que tomó su lugar la Suplente, generándose la vacante correspondiente. Por ello el, Consejo General analizará si se presenta el impedimento legal de casos similares.

En el caso de Durango, dos consejeros propietarios de distintas fórmulas han manifestado su disposición de continuar en el cargo, pero son aspirantes en el proceso de selección y designación del cargo de Consejera o Consejero Presidente del OPLE cuya convocatoria está en proceso.

V. Líneas de acción

Aplicar el procedimiento para integrar las tres vacantes de propietarias de las fórmulas vacantes completas, por suplencias del mismo género de otra fórmula de conformidad a lo establecido en el Acuerdo INE/CG448/2017.

Las acciones que se llevarán a cabo para atender las propuestas de necesidades planteadas por las juntas locales se ven plasmadas en el *Cronograma de actividades para ratificar o designar a las consejeras y consejeros de los treinta y dos consejos locales del INE que se instalarán en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y los extraordinarios que de ellos se deriven* (Anexo 1)

V.1 Actualización de los instrumentos

Se tiene previsto iniciar con los trabajos para elaborar o actualizar los documentos e instrumentos en el mes de abril de 2020 a fin de concluir en el mes de septiembre de 2020.

- Convocatoria.
- Formato de solicitud de inscripción.
- Actualizar el formato curricular.
- Actualizar el formato de Excel denominado Información y documentos entregados por las y los ciudadanos inscritos para ser designados consejeros y consejeras electorales de los consejos locales 2020-2021 (Anexo 2).
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declaran las vacantes, se establece el procedimiento y se emite convocatoria para ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales vacantes de los consejos locales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

No obstante, como resultado de la contingencia de sanidad por la pandemia de COVID-19, podrán ser reprogramadas algunas de las actividades plasmadas en el Cronograma del Anexo 1.

V.2 Seguimiento por parte de los órganos desconcentrados

Las juntas locales ejecutivas verificarán la documentación que presente la ciudadanía interesada en participar en el PE 2020-2021, solicitando una copia legible por cada

documento para conformar los expedientes correspondientes, los cuales quedarán bajo su resguardo.

Una vez finalizada la revisión documental, sistematizarán la información requerida por la DEOE en el formato solicitado.

V.3 Seguimiento por parte de Oficinas Centrales

El seguimiento por parte de la DEOE al trabajo que realizarán las juntas locales ejecutivas será a través del formato actualizado denominado: Información y documentos entregados por las y los ciudadanos inscritos para ser designados consejeros y consejeras electorales de los consejos locales 2020-2021.

VI. Conclusiones

- Dada la dinámica y complejidad a los que se ven expuestos las y los consejeros locales, es pertinente atender con oportunidad la integración de los 32 Consejos Locales del INE que participarán para el Proceso Electoral 2020-2021.
- Es necesario publicar la convocatoria para las suplencias de las consejerías locales vacantes.
- Como resultado de la contingencia de sanidad por la pandemia de COVID-19, se podrán reprogramar las actividades plasmadas en el Cronograma del Anexo 1.

Anexos

Anexo 1 Cronograma

Actividades para ratificar o designar a las consejeras y consejeros de los treinta y dos consejos locales del INE que se instalarán en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y los extraordinarios que de ellos se deriven

Actividad	Unidad Responsable	2020												
		En e	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agto	Sep	Oct	Nov	Dic	
Elaboración del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declaran las vacantes, se establece el procedimiento y se emite convocatoria para ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales vacantes de los consejos locales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021 para su presentación a la COE y remisión al Consejo General.	DEOE													
Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se declaran las vacantes, se establece el procedimiento y se emite convocatoria para ocupar los cargos de consejeras y consejeros electorales vacantes de los consejos locales durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021.	CG													
Difusión de convocatoria, a través de la página de internet del INE de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del INE.	Juntas Locales y Distritales Secretaría Ejecutiva/Juntas Locales y Distritales													
Recepción de solicitudes e integración y remisión de expedientes de manera electrónica.	CG									A más tardar el 12 de julio				
Revisión del cumplimiento de requisitos de las personas que serán designadas como consejeras electorales, así como la ratificación en el cargo. La Secretaría Ejecutiva será apoyada en la logística de recepción y preparación de los documentos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.	DEOE/DOR									13 y 17 de julio				
La Secretaría Ejecutiva pone a disposición del Consejero Presidente y de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Consejo General, las listas preliminares de aspirantes y la totalidad de expedientes para su consulta en medio electrónico.	Secretaría Ejecutiva									13 y 17 de julio				
La Presidencia de la Comisión de Organización Electoral convocará a las reuniones de trabajo que sean necesarias, para que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales revisen las propuestas recibidas y verifiquen el cumplimiento de los requisitos legales de las personas inscritas.	CG									19 de julio				
										19 al 24 de julio				

Actividad	Unidad Responsable	2020												
		En e	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agto	Sep	Oct	Nov	Dic	
Elaboración de las listas para cubrir las vacantes.	CG							24 de julio						
Entrega las propuestas para cubrir vacantes a los representantes de los partidos políticos y a los y las Consejeras del Poder Legislativo del Consejo General, poniendo a su disposición los expedientes correspondientes, para sus observaciones y comentarios.	SE							A más tardar 25 de julio						
Presentación de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo presentaran por escrito ante la Secretaria Ejecutiva sus comentarios y observaciones a las propuestas que consideren que no reúnen los requisitos establecidos en la LEGIPE.	Representaciones de los Partidos Políticos y Consejeros del Poder Legislativo								A más tardar el 10 de agto					
La Secretaria Ejecutiva remite las observaciones o comentarios presentados por cada uno de los partidos políticos y los Consejeros del Poder Legislativo y la ciudadanía, a la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral.	Secretaria Ejecutiva								A más tardar el 11 de agto					
La Presidencia de la Comisión de Organización Electoral convocará a reuniones de trabajo al Consejero Presidente así como a las y los Consejeros Electorales, para dar a conocer las observaciones de los partidos políticos y de los Consejeros del Poder Legislativo.	COE								Del 12 al 16 de agto					
Elaboración de dictámenes y del acuerdo del Consejo General	CG								Del 17 al 31 de agto					
Observaciones de las oficinas de los consejeros electorales	Consejeros Electorales del Consejo General								Del 17 al 31 de agto					
El Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales del Consejo General integran las propuestas definitivas de las seis fórmulas por Entidad.	Consejeros Electorales del Consejo General								Del 17 al 31 de agto					
Aprobación del Acuerdo por parte del Consejo General por el cual se ratifica o designa a las Consejeras y Consejeros de los treinta y dos consejos locales del INE que se instalarán en los Proceso Electorales Locales 2020-2021 y los extraordinarios que de ellos se deriven.	Consejos Locales										Del 1 al 15 de sept			
Sesión de instalación de los Consejos Locales del INE (En el orden del día se considera el Proyecto de Acuerdo por el que se establece el procedimiento por el cual se ratifica o definen a las Consejeras y Consejeros de los consejos distritales del INE para los Proceso Electorales Locales 2020-2021 y los extraordinarios que de ellos se deriven).	Consejos Locales										Del 16 al 30 de sept			

